



Guatemala, 01 de junio de 2026
Oficio No. FSSAI-399-2026/KMMA/mh

Señor
Alejandro Antonio Fernández González
Coordinador de Unidad de Información Pública a.i.
Fondo Social de Solidaridad
Presente



Respetable Señor Fernández:

Por este medio me dirijo a usted, en cumplimiento a lo solicitado en la Circular UIP-FSS-013-2026, de fecha 25 de mayo de 2026, concerniente a la entrega de la información pública de oficio correspondiente a la Coordinación de Auditoría Interna, según lo establecido CIRCULAR UIP-FSS-001 - 2026, CIRCULAR UIP-FSS-002-2026 y CIRCULAR UIP-FSS-003-2026, todas de fecha 19 de enero de 2026, emitidas por la Unidad de Información Pública del Fondo Social de Solidaridad; concerniente a la entrega de la información pública de oficio de esta Unidad Ejecutora, requerida en los numerales 10 y 11 según Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública.

Derivado de lo anterior, se remite copia digital y física de los informes emitidos por la Coordinación de Auditoría Interna durante el mes de mayo de 2026.

No.	CAI NÚMERO	UNIDAD AUDITADA
1	00005	Informe de Auditoría de Cumplimiento en la Coordinación de Recursos Humanos, del Fondo Social de Solidaridad, por el período comprendido del 01 de marzo de 2025 al 28 de febrero de 2026.
2	00006	Informe de Auditoría de Cumplimiento y Financiera en el Módulo de Presupuesto, del Fondo Social de Solidaridad, por el período comprendido del 01 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2026.

Agradeciendo su atención, me suscribo.

Atentamente,

Licda. Karla María Mazariegos Anleu
Coordinadora de Auditoría Interna
Fondo Social de Solidaridad

Adjunto 02 CDS.
c.c. Archivo

FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
Coordinación de Recursos Humanos
Del 01 de Marzo de 2025 al 28 de Febrero de 2026
CAI 00005

GUATEMALA, 14 de Mayo de 2026

Guatemala, 14 de Mayo de 2026

Coordinador Ejecutivo a.i.:
Ingeniero Luis Alberto Rivera Nájera
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-005-2026, emitido con fecha 27-03-2026, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F.

Luis Manfredo Gudiel Mejía
Coordinador



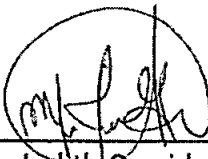
F.

Iris Consuelo Franco Castañeda De Ortiz
Supervisor



F.

Mabelyn Judith Garrido García
Auditor



Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	6
4. OBJETIVOS	6
4.1 GENERAL	6
4.2 ESPECÍFICOS	7
5. ALCANCE	7
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	8
6. ESTRATEGIAS	8
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	9
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	11
ANEXO	11

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Ser una institución proactiva al servicio de la población guatemalteca basando sus operaciones en la ejecución de proyectos y obras destinadas a mejorar la calidad de vida de las familias, integrada con personal capacitado, comprometido, responsable y honesto que contribuye con el desarrollo económico o social del país.

1.2 VISIÓN

Ser el medio que dinamiza y desarrolla proyectos con tendencia a solucionar las necesidades de la población y mejorar su calidad de vida a través de proyectos de infraestructura.

2. FUNDAMENTO LEGAL

2.1 Constitución Política de la República de Guatemala.

2.2 Acuerdo Gubernativo No. 71-2009, de fecha 11 de marzo de 2009, creación del Fondo Social de Solidaridad.

2.3 Acuerdo Ministerial No. 247-2009, de fecha 02 de abril de 2009, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, creación de la Unidad Ejecutora del Fondo Social de Solidaridad.

2.4 Acuerdo Ministerial No. 370-2019, de fecha 01 de abril de 2019, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Reformas al Acuerdo Ministerial Número 247-2009 de fecha 2 de abril de 2009, que creó la Unidad Especial de Ejecución Fondo Social de Solidaridad.

2.5 Decreto No. 57-92 Ley de Contrataciones del Estado.

2.6 Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, de fecha 14 de mayo de 2002. Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

2.7 Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, de fecha 14 de junio de 2019. Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 47 Auditoría Interna.

2.8 Acuerdo Gubernativo Número 148-2022, de fecha 15 de junio de 2022. Reformas al Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 45 Control Interno Gubernamental.

2.9 Acuerdo Número A-039-2023 publicado el 25 de mayo de 2023, de la Contraloría

General de Cuentas. Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

2.10 Acuerdo Número A-070-2021, de fecha 08 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de Cuentas, el cual aprueba las disposiciones siguientes: Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-. Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-. Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

2.11 Decreto Número 36-2024, de fecha 9 de diciembre de 2024. Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025 y Vigente para el Ejercicio Fiscal 2026.

2.12 Decreto Número 101-97, de fecha 12 de noviembre de 1997. Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas.

2.13 Decreto 13-2013, de fecha 12 de noviembre de 2013. Reformas a los Decretos números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

2.14 Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, de fecha 30 de diciembre de 2013. Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas.

2.15 Acuerdo Ministerial No. 524-2025 del 01 de abril de 2025, aprobación del Código de Ética del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

2.16 Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.17 Acuerdo Gubernativo No. 147-2021 Reformas al Acuerdo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.18 Decreto No. 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública, del 23 de octubre de 2008.

2.19 Acuerdo No. A-058-2024 Sistema de Reconocimiento Facial de la Contraloría General de Cuentas, SIREFA CGC.

2.20 Decreto 9-2015 Reformas a la Ley de Contrataciones del Estado.

2.21 Acuerdo No. A-009-2021 Aprobación del Sistema de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuentas.

2.22 Decreto No. 89-2002 Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.

2.23 Decreto No. 1748 Ley de Servicio Civil.

2.24 Circular Conjunta Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal".

2.25 Decreto 1633 del Congreso de la República de Guatemala, Aguinaldo para Empleados Públicos, reformado por el Decreto Número 74-78 Reformas a la ley que regula el aguinaldo de los trabajadores del Estado, Decreto Número 1633 del Congreso de la República, Reformado Por El Decreto 80-75 Del Congreso de la República de Guatemala.

2.26 Decreto 42-92 Bonificación Anual para trabajadores y empleados públicos.

2.27 Acuerdo Gubernativo 327-90 Bonificación Profesional.

2.28 Acuerdo Gubernativo No. 66-2000, ampliado mediante el Acuerdo Gubernativo 37-2001, bono mensual.

2.29 Acuerdo Ministerial 642-89, Bono Vacacional.

Nombramiento(s)
No. 005-2026

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Evaluar de manera objetiva e independiente los procesos de administración de personal y prestadores de servicios, incluyendo el resguardo de los principios del Código de Ética,

con el propósito de asegurar la eficiencia, eficacia y transparencia en la administración de los recursos asignados, cuyo resultado permita orientar y mejorar de forma continua los procesos realizados y coadyuvar al logro de los objetivos institucionales.

4.2 ESPECÍFICOS

Evaluar el grado de cumplimiento en la promoción y difusión del Código de Ética entre todo el personal y prestadores de servicios técnicos y profesionales del Fondo Social de Solidaridad, con el fin de verificar que se estén implementando acciones efectivas para fortalecer la cultura ética institucional.

Determinar que la Coordinación de Recursos Humanos haya cumplido con la conformación de los expedientes del personal contratado bajo el renglón presupuestario 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal", que contengan todos los documentos de soporte que son requisitos para realizar la contratación de los servicios.

Determinar que la Coordinación de Recursos Humanos haya cumplido con la conformación de los expedientes del personal contratado bajo el renglón presupuestario 022 "Personal por Contrato", que contengan todos los documentos de soporte que son requisitos para realizar la contratación.

Verificar que los prestadores de servicios, contratados por el renglón presupuestario 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal", hayan cumplido con la Actualización Anual de datos Personales, ante la Contraloría General de Cuentas.

Verificar que el personal contratado por el renglón presupuestario 022 "Personal por Contrato", hayan cumplido con la Actualización Anual de datos Personales, ante la Contraloría General de Cuentas.

Establecer que el correlativo de hojas móviles del libro de actas, autorizado por la Contraloría General de Cuentas para uso de la Coordinación de Recursos Humanos, de la Coordinación Administrativa del Fondo Social de Solidaridad, se encuentre completo, asimismo que estén debidamente resguardadas.

5. ALCANCE

Se practicó Auditoría de Cumplimiento en la Coordinación de Recursos Humanos, de la Coordinación Administrativa del Fondo Social de Solidaridad, por el período comprendido del 01 de marzo de 2025 al 28 de febrero de 2026.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Verificación de la promoción del Código de Ética	1	NO		1
3	Expedientes de Personal contratado bajo el Renglón 029 "Otras remuneraciones de personal temporal"	236	NO		50
4	Expedientes de Personal contratado bajo el Renglón 022 "Personal por contrato"	9	NO		9
5	Verificación del Cumplimiento de la actualización de datos de personal 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal" ante la Contraloría General de Cuentas	444	NO		444
6	Verificación del Cumplimiento de la actualización de datos del personal 022 "Personal por Contrato" ante la Contraloría General de Cuentas	12	NO		12
7	Libro de Actas de la Coordinación de Recursos Humanos	1	NO		1

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

En la auditoría a la Coordinación de Recursos Humanos, de la Coordinación Administrativa del Fondo Social de Solidaridad, no se presentó limitación al alcance.

6. ESTRATEGIAS

6.1 El equipo de auditoría, con el objeto de evaluar el control interno de la unidad auditada, procedió a identificar los posibles riesgos de control, así como elaborar un cuestionario de control interno que permitiera, conocer el cumplimiento de las actividades de la Coordinación de Recursos Humanos, de la Coordinación Administrativa del Fondo Social de Solidaridad.

6.2 Se evaluó la documentación proporcionada al equipo de auditoría, por medio de muestreo para identificar posibles deficiencias de control, que permitan efectuar recomendaciones para disminuir la posibilidad de que existan riesgos por falta de mecanismos de control y seguimiento, se tomó en cuenta los procesos y cumplimiento de leyes y regulaciones.

6.3 Se verificó la fiabilidad e integridad, así como la eficiencia y eficacia de las operaciones y registros de la Coordinación de Recursos Humanos, de la Coordinación Administrativa del Fondo Social de Solidaridad, evaluando, si se toman acciones para la mitigación de riesgos.

6.4 Se realizaron capacitaciones a los auditores internos, con el apoyo de la Coordinación de Recursos Humanos, de la Coordinación Administrativa del Fondo Social de Solidaridad, la Contraloría General de Cuentas, Ministerio de Finanzas Públicas y otras entidades de gobierno, con el objeto de fortalecer los conocimientos técnicos y profesionales de los auditores internos y que esto contribuya a dar valor agregado a sus informes.

6.5 Se efectuaron cédulas de trabajo estandarizadas que describen el análisis realizado en el proceso de la ejecución de la auditoría a la Coordinación de Recursos Humanos, de la Coordinación Administrativa del Fondo Social de Solidaridad.

6.6 Se verificó si en las auditorías anteriores se formularon recomendaciones por parte de la Contraloría General de Cuentas, de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de Auditoría Interna del Fondo Social de Solidaridad, se determinó que no existen recomendaciones pendientes de atender.

6.7 La auditoría se realizó de acuerdo a la normativa legal vigente en el periodo auditado y aplicable a cada proceso examinado en la Coordinación de Recursos Humanos, de la Coordinación Administrativa del Fondo Social de Solidaridad.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

La presente auditoría fue realizada de conformidad con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB-, Manual de Auditoría Interna Gubernamental - MAIGUB-, Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental y Código de Ética.

De conformidad con las pruebas de auditoría a los procesos y registros, se evaluó la eficiencia y eficacia en las actividades de la Coordinación de Recursos Humanos, de la Coordinación Administrativa del Fondo Social de Solidaridad, así como la estructura de control interno para medir el grado de confiabilidad y efectividad, por el período comprendido del 01 de marzo de 2025 al 28 de febrero de 2026, verificando el cumplimiento de las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

Se evaluó el procedimiento, utilizado por la Coordinación de Recursos Humanos, de la Coordinación Administrativa del Fondo Social de Solidaridad, para la promoción del Código de Ética aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. 524-2025, de fecha 01 de abril de 2025, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, el cual se realizó mediante Circulares, Memorándum, Conocimientos y Capacitaciones al personal

y prestadores de servicios técnicos y/o profesionales, en el período auditado del 01 de marzo de 2025 al 28 de febrero de 2026, por lo que se consideró adecuado el control en dicho procedimiento.

Se evaluó una muestra para determinar el cumplimiento en la conformación de los expedientes del personal contratado bajo el renglón presupuestario 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal", presentada por la Coordinación de Recursos Humanos, de la Coordinación Administrativa del Fondo Social de Solidaridad, correspondiente al período del 01 de marzo de 2025 al 28 de febrero de 2026; verificándose que dicha Coordinación cumplió con el listado de documentos requeridos para los expedientes del referido renglón presupuestario, por lo que se consideró adecuado el procedimiento.

Se revisaron los documentos que integran los expedientes del personal contratado bajo el renglón presupuestario 022 "Personal por Contrato", cuyo ingreso al Fondo Social de Solidaridad se realizó durante el período comprendido del 01 de marzo de 2025 al 28 de febrero de 2026, evaluándose la documentación requerida como parte de los requisitos de contratación, por lo que se determinó que el control interno es adecuado.

Se verificó el cumplimiento de la actualización de datos ante la Contraloría General de Cuentas de la totalidad de los prestadores de servicios técnicos y/o profesionales contratados bajo el renglón presupuestario 029 "Otras Remuneraciones de Personal por Contrato", correspondiente al período comprendido del 01 de marzo de 2025 al 28 de febrero de 2026, determinándose que se realizó el registro respectivo en el sistema web de la Contraloría General de Cuentas, lo cual fue constatado mediante las constancias emitidas por dicho sistema, por lo que se consideró adecuado el cumplimiento al Acuerdo No. A-058-2024, de la Contraloría General de Cuentas.

Se comprobó el cumplimiento de la actualización de datos ante la Contraloría General de Cuentas por parte de la totalidad del personal contratado bajo el renglón presupuestario 022 "Personal por Contrato", correspondiente al período comprendido del 01 de marzo de 2025 al 28 de febrero de 2026, determinándose que el registro respectivo fue efectuado en el sistema web de la Contraloría General de Cuentas, lo cual fue verificado mediante las constancias emitidas por dicho sistema, por lo que se consideró adecuado el cumplimiento del Acuerdo No. A-058-2024 de la Contraloría General de Cuentas.

Se efectuó el corte de formas de los documentos autorizados por la Contraloría General de Cuentas en la Coordinación de Recursos Humanos, de la Coordinación Administrativa del Fondo Social de Solidaridad, determinándose la existencia de 1,531 folios, los cuales son custodiados y resguardados de forma adecuada por la persona responsable de los mismos, por lo que se determinó un adecuado control interno.

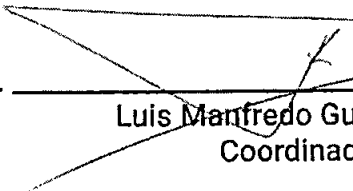
Se evaluó el registro y control interno de la nómina del personal contratado bajo el renglón presupuestario 022 "Personal por Contrato", y conforme a una muestra

seleccionada según el periodo auditado, se verificó el sueldo base, los bonos establecidos en ley y los descuentos correspondientes, determinándose el monto líquido a recibir, contabilizado mediante CUR de Gasto presentado ante la Dirección de Administración Financiera -DAF-, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por lo que se estableció el cumplimiento de lo estipulado en los contratos y en la legislación vigente.

Se efectuó la evaluación del registro y control interno de la nómina de prestadores de servicios técnicos y/o profesionales contratados bajo el renglón presupuestario 029 "Otras Remuneraciones del Personal Temporal", y conforme a una muestra seleccionada según el periodo auditado, se verificaron los honorarios, informes, facturas y colegiado activo cuando correspondía; estableciéndose la contabilización mediante CUR de devengado.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.


Luis Manfred Gudiel Mejia
Coordinador



F.


Iris Consuelo Franco Castañeda De Ortiz
Supervisor



F.


Mabelyn Judith Garrido García
Auditor



ANEXO

No se adjuntan anexos.

FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
Módulo de Presupuesto
Del 01 de Abril de 2025 al 31 de Marzo de 2026
CAI 00006

GUATEMALA, 27 de Mayo de 2026

Guatemala, 27 de Mayo de 2026

Coordinador Ejecutivo a.i.:
Ingeniero Luis Alberto Rivera Nájera
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
Su despacho

Señor(a):

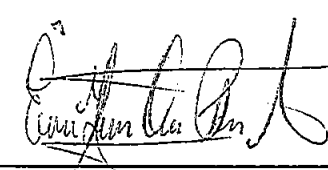
De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-006-2026, emitido con fecha 14-04-2026, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F.


Iris Consuelo Franco Castañeda De Ortiz
Supervisor




Eunice Guisela Orozco Pérez
Coordinador, Auditor



Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	6
4. OBJETIVOS	6
4.1 GENERAL	6
4.2 ESPECÍFICOS	6
5. ALCANCE	7
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	7
6. ESTRATEGIAS	7
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	8
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	10
ANEXO	10

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Ser una institución proactiva al servicio de la población guatemalteca basando sus operaciones en la ejecución de proyectos y obras destinadas a mejorar la calidad de vida de las familias, integrada con personal capacitado, comprometido, responsable y honesto que contribuye con el desarrollo económico o social del país.

1.2 VISIÓN

Ser el medio que dinamiza y desarrolla proyectos con tendencia a solucionar las necesidades de la población y mejorar su calidad de vida a través de proyectos de infraestructura.

2. FUNDAMENTO LEGAL

- Acuerdo Gubernativo No. 71-2009 del Presidente de la República de Guatemala, de fecha 11 de marzo de 2009, creación del Fondo Social de Solidaridad.
- Acuerdo Ministerial No. 247-2009 del Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, de fecha 02 de abril de 2009, creación de la Unidad Ejecutora del Fondo Social de Solidaridad, como Unidad Especial de Ejecución adscrita al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.
- Acuerdo Ministerial No. 370-2019 del Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, de fecha 01 de abril de 2019, Reformas al Acuerdo Ministerial Número 247-2009 de fecha 2 de abril de 2009, que creó la Unidad Especial de Ejecución Fondo Social de Solidaridad.
- Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 12 Derecho de defensa y Artículo 28 Derecho de petición.
- Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas de fecha 14 de junio de 2019, artículo 47 Auditoría Interna.
- Acuerdo Gubernativo Número 148-2022, Reformas al Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 15 de junio de 2022, artículo 45 Control Interno Gubernamental.

- Acuerdo Número A-070-2021 de la Contraloría General de Cuentas, el cual aprueba las disposiciones siguientes: Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-. Manual de Auditoría Interna Gubernamental - MAIGUB- y Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
- Acuerdo Número A-039-2023 de la Contraloría General de Cuentas, publicado el 25 de mayo de 2023, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.
- Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, de fecha 23 de septiembre de 2008, Ley de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, de fecha 12 de noviembre 1997, Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 del Presidente de la República de Guatemala, de fecha 30 de diciembre de 2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, de fecha 09 de diciembre de 2024, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el ejercicio Fiscal 2026.
- Acuerdo Ministerial No. 460-2023 del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 14 de julio de 2023, Actualizaciones Incorporadas al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.
- Oficio Circular Dirección de Administración Financiera -DAF- No. 006-2025, Lineamientos Generales a Observar en la Ejecución Presupuestaria durante el ejercicio Fiscal 2025, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.
- Oficio Circular Dirección de Administración Financiera No. DAF-01-2026, Lineamientos Generales a Observar en la Ejecución Presupuestaria durante el ejercicio Fiscal 2026, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.
- Acuerdo Ministerial No. 524-2025 del Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, de fecha 01 de abril de 2025, que aprueba el nuevo "Código de Ética del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda".

Nombramiento(s)
No. 006-2026

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Evaluar de manera objetiva e independiente los procesos de ejecución de las operaciones presupuestarias, con el propósito de asegurar la eficiencia, eficacia y transparencia en la administración de los recursos asignados, cuyo resultado permita orientar y mejorar de forma continua los procesos realizados y coadyuvar al logro de los objetivos institucionales.

4.2 ESPECÍFICOS

Verificar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, los registros de las cuotas financieras solicitadas y aprobadas, para determinar la Cuota Ejecutada y el Saldo por Ejecutar.

Verificar que las Modificaciones y Ampliaciones presupuestarias estén registradas en el Sistema de Contabilidad Integrada - SICOIN- y que los expedientes contengan la autorización y documentación de soporte requerida, para realizar las readecuaciones al presupuesto del Fondo Social de Solidaridad.

Verificar la Justificación de la Cuota no Ejecutada, remitida de forma mensual por parte del Módulo de Presupuesto a la Dirección de Administración Financiera - DAF-, para determinar si se cumplen los plazos establecidos.

Revisar según muestra de auditoría la documentación de soporte contenida en los CUR's, para determinar la correcta clasificación de los Renglones Presupuestarios con base a lo establecido en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

Verificar que el Módulo de Presupuesto haya cumplido con la entrega de Informes en los plazos establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública y Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas.

5. ALCANCE

Practicar Auditoría de Cumplimiento y Financiera en el Módulo de Presupuesto de la Coordinación Financiera del Fondo Social de Solidaridad, por el período comprendido del 01 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2026.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Ejecución de las Cuotas Financieras	12	NO		12
3	Justificación de la Cuota no Ejecutada	12	NO		12
4	Modificaciones y Ampliaciones Presupuestarias	27	NO		8
5	Aplicación de Renglones Presupuestarios	89	NO		18
6	Entrega de Informes de Gestión	12	NO		12

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitación al alcance.

6. ESTRATEGIAS

- Se determinó el grado de confianza del sistema de control que se lleva en el Módulo de Presupuesto de la Coordinación Financiera del Fondo Social de Solidaridad, por medio del Cuestionario de Control Interno, de acuerdo al análisis del mismo, se determinaron las pruebas de auditoría a realizar.
- Se elaboró una planificación adecuada, en la cual el alcance de la auditoría permitió evaluar los procesos administrativos y financieros que se desarrollan en el Módulo de Presupuesto de la Coordinación Financiera del Fondo Social de Solidaridad.
- Se verificó en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, los registros de las cuotas financieras solicitadas, asignadas y ejecutadas.
- Se revisó una muestra de renglones presupuestarios con los expedientes que fueron pagados y registrados en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.
- Se verificó que los oficios de la entrega de Informes, estuvieran debidamente aprobados, sellados y con constancia de recepción, y el cumplimiento de los plazos indicados en la normativa vigente.

- Se verificaron los reportes de Justificaciones de las Cuotas no ejecutadas, remitidos vía electrónica por parte del Módulo de Presupuesto a la Dirección de Administración Financiera -DAF-, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.
- Se elaboraron Cédulas de Trabajo estandarizadas que describen las pruebas y análisis realizado en el proceso de Ejecución de la auditoría al Módulo de Presupuesto de la Coordinación Financiera del Fondo Social de Solidaridad.
- Se documentó el trabajo realizado en la auditoría al Módulo de Presupuesto de la Coordinación Financiera del Fondo Social de Solidaridad, en un archivo de Papeles de Trabajo debidamente referenciados para consultas posteriores.
- Las evaluaciones se realizaron por el método de muestreo y se verificaron los procesos y cumplimiento de leyes y regulaciones.
- Se ejerció la supervisión en el proceso de ejecución de la auditoría, para asegurar la calidad de los resultados.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

- La auditoría fue realizada de conformidad con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB-, Manual de Auditoría Interna Gubernamental - MAIGUB-, la Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental y Código de Ética.
- Se determinó que al Fondo Social de Solidaridad se le aprobó como cuota financiera para el primer cuatrimestre del año 2026, la cantidad de Q 938,321,463.00, ejecutándose la cantidad de Q 28,598,033.69 equivalente al 3.05% quedando sin ejecutar la cantidad de Q 909,717,989.31 equivalente al 96.95% de la cuota aprobada y un saldo por pagar de Q 5,440.00, estando integrada por los grupos de gasto que se detallan a continuación:

Del grupo de gasto 000 "Servicios Personales" se aprobó la cuota de Q 33,740,350.00, ejecutándose la cantidad de Q 8,541,070.00 equivalente al 25.31%, quedando sin ejecutar la cantidad de Q 25,199,280.00 equivalente al 74.69% de la cuota aprobada.

Del grupo de gasto 100 "Servicios No Personales" se aprobó la cuota de Q 82,030,239.00, ejecutándose la cantidad de Q 1,517,172.72 equivalente al 1.86%, quedando sin ejecutar la cantidad de Q 80,507,626.28 equivalente al 98.14% de

la cuota aprobada, y un saldo por pagar de Q 5,440.00

Del grupo de gasto 200 "Materiales y Suministros" se aprobó la cuota de Q 11,977,106.00, ejecutándose la cantidad de Q 193,682.34 equivalente al 1.62%, quedando sin ejecutar la cantidad de Q 11,783,423.66 equivalente al 98.38% de la cuota aprobada.

Del grupo de gasto 300 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles" se aprobó la cuota de Q 795,425,918.00, ejecutándose la cantidad de Q 15,539,704.95 equivalente al 1.95%, quedando sin ejecutar la cantidad de Q 779,886,213.05 equivalente al 98.05% de la cuota aprobada.

Del grupo de gasto 400 "Transferencias Corrientes" se aprobó la cuota de Q 568,400.00, ejecutándose la cantidad de Q 8,954.26 equivalente al 1.58%, quedando sin ejecutar la cantidad de Q 559,445.74 equivalente al 98.42% de la cuota aprobada.

Del grupo de gasto 900 "Asignaciones Globales" se aprobó la cuota de Q 14,579,450.00, ejecutándose la cantidad de Q 2,797,449.42 equivalente al 19.19%, quedando sin ejecutar la cantidad de Q 11,782,000.58 equivalente al 80.81% de la cuota aprobada.

- Según el Art. 30 del Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y el Artículo 28 del Decreto 36-2024 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco, la asignación y traslado de cuotas financieras se encuentra sujeto a la ejecución presupuestaria previa, disponibilidad de caja del Estado y a la capacidad real de ejecución de la Unidad Ejecutora. Por medio de la Dirección de Administración Financiera -DAF-, se controla la ejecución presupuestaria y se programan las cuotas según la capacidad real de gasto, por lo que dicha Dirección solicita la justificación de la cuota no ejecutada de forma mensual. Se determinó que el Módulo de Presupuesto de la Coordinación Financiera del Fondo Social de Solidaridad cumplió con reportar de forma mensual la cuota no ejecutada durante el período del 01 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2026.
- Se revisó una muestra de 10 expedientes de Modificaciones y Ampliaciones Presupuestarias realizadas durante el período del 01 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2026, determinando que dichos expedientes contienen la documentación de soporte (Oficio indicando el tipo de modificación y número de comprobante, Aprobación de la Máxima Autoridad, Comprobante de Modificación Presupuestara emitida en el Sistema de Contabilidad Integrada - SICOIN- en estado solicitado, Resolución y/ o Acuerdo Ministerial de autorización y Dictamen), por medio de dicha información se establece el cumplimiento de los procesos administrativos para realizar los movimientos presupuestarios que afectaron el Presupuesto Asignado al Fondo Social de Solidaridad - FSS-. Sin embargo, en el expediente de la Modificación INTRA 1 de fecha 20 de marzo de 2025, se observó que no consigna la firma e identificación de la persona responsable

de la Coordinación Financiera, derivado a que se encontraba en trámite la creación de Usuarios para dicha Coordinación, según Oficio CF/210-2025/IJPG/ne de fecha 20 de marzo de 2025; no obstante el expediente cuenta con la aprobación de la máxima autoridad del Fondo Social de Solidaridad.

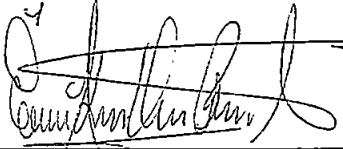
- Conforme la revisión a la documentación de soporte de los expedientes de los Comprobantes Únicos de Registro -CUR- de gasto, se determinó que la clasificación presupuestaria registrada en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN- por el Módulo de Presupuesto de la Coordinación Financiera, está de acuerdo a la clasificación indicada en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y en las facturas se detallan los bienes y/o servicios adquiridos por el Fondo Social de Solidaridad -FSS-.
- Se verificó el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Número 57-2008 Ley de Acceso a la Información Pública y Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, en cuanto a la publicación de Informes de Gestión Presupuestaria en el Sitio Web de la institución, determinando que la Coordinación Financiera trasladó los informes a la Unidad de Información Pública y se realizó la publicación correspondiente en la página Web Institucional en la sección de Información Pública.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.


Iris Consuelo Franco Castañeda De Ortiz
Supervisor




Eunice Guisela Orozco Pérez
Coordinador, Auditor



ANEXO

Sin Anexos